

SALTA, 07 JUL 2025

Nº 218

Expediente Nº 14.167/2009

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.167/2009, particularmente la Nota Nº 0489/25 -presentada por la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL-, mediante la cual solicita licencia para realizar actividades de interés institucional en el Singapore Center for Environmental Life Science Engineering (SCELSE), de la Nanyang Technological University (NTU), Singapur, y en la 22<sup>nd</sup> Health Related Water Microbiology Conference -organizada por la WaterMicro25 Scientific Committee- en la ciudad de Amersfoort, Países Bajos, entre el 21 de mayo y el 21 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que presentará dos trabajos, uno en formato oral y otro en póster, y participará de una charla.

Que la Dra. Ing. RAJAL adjunta las cartas de invitación que le cursaran el Director del SCELSE y el WaterMicro25 Scientific Committee, como así también los abstract de los trabajos de su coautoría que fueron aceptados en la 22<sup>nd</sup> Health Related Water Microbiology Conference y los correos electrónicos por los que se la comunica dicha aceptación.

Que asimismo informa que su licencia no afectará las actividades académicas programadas, por lo que resulta innecesario que sea reemplazada por docente alguno.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud de licencia.

Que el inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".



Nº. 218

Expediente Nº 14.167/2009

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 56/2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2025)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Fundamentos de Biotecnología” -de la carrera de Ingeniería Química- licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 21 de mayo y hasta el 21 de junio de 2025, para que la docente realice actividades académicas en el Singapore Center for Environmental Life Science Engineering, de la Nanyang Technological University –Singapur-, y participe en la 22nd Health Related Water Microbiology Conference, en la ciudad de Amersfoort, Países Bajos.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificada y modificada por Resolución CS Nº 91/08.



ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del Artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios

Expediente N° 14.167/2009

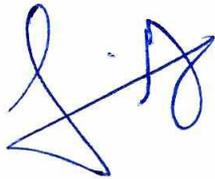
realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

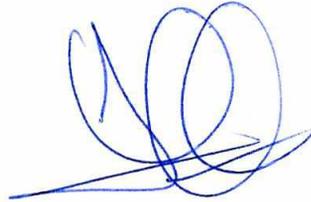


FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 218 -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa